



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170116000

Teniendo en cuenta la solicitud visible a pág. 82 c.1, suscrita por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 461 del Código General del Proceso**, el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIPRES DE LA LLANADA** contra **MARISOL GUZMAN CUEVAS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares previamente decretadas dentro del expediente. De existir embargo de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Ofíciase*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b7fc2f8e384fb590ee78ccf48ff52e06351b69b8d03d9cb70111fcf816e944**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>